### RESOLUCIÓN Nº. 040

POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, /S de JULO del 2025.

#### VISTO:

La Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario asignar funciones acordes a las capacidades personales de los funcionarios del SENAVE, en búsqueda de mejorar y optimizar la operatividad, el buen rendimiento y la eficacia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 establece: "Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes".

#### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

# EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de la siguiente manera:

a) Señor Gabriel Aaron Martínez Peralta, con C.I. Nº 3.493.014, a cumplir funciones como Jefe del Departamento de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría de Gabinete; y,

b) Señor Roberto Giménez Gómez, con C.I. Nº 4.446.506, a cumplir funciones como Asesor Jurídico Dictaminante Vinculante, enlace con la Direction General de Asuntos Jurídicos Viccomo Jefe de División de Anticumperon del Departamento de Transparencia y Anticorrupción de la Servicio Gabinete.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAO VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edil. Inter Expresa - Piso 5 Asunción-Paraguay

## RESOLUCIÓN Nº. 040...-

POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir del 21 de julio del 2025.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, a través de sus áreas competentes, es responsable de cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR quienes corresponda y cumplida, archivar.

NG AGENIRO SAMANIEGO MONTIEL

**PRESIDENTE** 

RS/mc

Secretario General